

CLAVES

Primera Lengua Extranjera	
Lengua	Clave
Alemán	ALE
Francés	FRA
Inglés	ING
Italiano	ITA

BACHILLERATO CURSADO							
Modalidad	Clave	Opción	Clave	Modalidad	Clave	Opción	Clave
Artes	ART	Artes A: Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	TEGP	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	CNS	Ciencias e Ingeniería A	CIA
		Artes B: Fundamentos de diseño	DIS			Ciencias e Ingeniería B	CIB
		Artes C: Imagen	IMA			Ciencias de la Salud A	CSA
		Artes D: Dibujo Técnico	DTE			Ciencias de la Salud B	CSB
Humanidades y Ciencias Sociales	HCS	Humanidades	HUM	Tecnología	TEC	Ciencias e Ingeniería	CIN
		Ciencias Sociales, Geografía e Historia	CSGH			Tecnología Industrial	TIN
		Ciencias Sociales, Administración y Gestión	CSAG				

(03/16.575/09)

Consejo Económico y Social

1717 *CORRECCIÓN de error de la Resolución 17/2009, de 22 de abril, del Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de "Premios de Investigación Consejo Económico y Social".*

Apreciado error en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, correspondiente al día 8 de mayo de 2009, páginas 144 a 148 (número de inserción 03/14.074/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 145, base cuarta, punto 5.b), donde dice: "No estar incurso en las prohibiciones que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2004, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II"; debe decir: "No estar incurso en las prohibiciones que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II".

(03/16.114/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 57/ALC/2008).

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la citada resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110, correspondiente al día 11 de mayo de 2009, página 36 (número de inserción 01/1.498/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la segunda columna, en el Anexo Único, en el título, donde dice: "Notificación de iniciación de procedimiento sancionador"; debe decir: "Notificación de resolución de procedimiento sancionador".
- En el cuarto párrafo, donde dice: "Expediente: 57/ALC/2009"; debe decir: "Expediente: 57/ALC/2008".

(03/16.324/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda publicar la notificación de resolución ejecutiva e información de pago de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes 35ALC/2008 y 39ALC/2008).

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la práctica de la notificación de resolución ejecutiva e información de pago de

procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 15 de abril de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA E INFORMACIÓN DE PAGO

Por tratarse de una resolución ejecutiva, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la citada Ley 30/1992, informándose de lo siguiente:

Primero

A tenor de lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" número 302, de 18 de diciembre), el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000262539, Comunidad de Madrid, Dirección General de Comercio, Sanciones, abierta en la oficina 2038, sucursal 1.738, con dígito de control 26, de la "Caja Madrid", calle General Zabala, número 24, 28002 Madrid, haciendo constar el número de expediente arriba reseñado y empresa, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Segundo

Se le apercibe de que, de no abonarse dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su interés, y en evitación de cualquier confusión, será imprescindible que nos remita copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso en el plazo de diez días siguientes al mismo ante la Dirección General de Comercio (calle Príncipe de Vergara, número 132), para su anotación y constancia en el expediente. En dicho jus-